

NOVEDADES TRIBUTARIAS

Presentamos, a continuación, algunos puntos de carácter tributario que consideramos de su interés:

Mediante Resolución No. 17 de 2012, la DIAN prescribe el formulario para la presentación de la declaración del impuesto de renta, así:

Formulario de renta modelo 110 para el año gravable 2011, debe presentarse dentro de los plazos establecidos por el Decreto 4907 de 2011 y se denomina anexo 1

Los anexos contenidos en el formato 1732 deben presentarse dentro **de los 3 meses siguientes al término del vencimiento del plazo para declarar por parte de los siguientes obligados:**

- Quienes a 31 de diciembre de 2011 estuvieren calificados como grandes contribuyentes.
- Quienes a 31 de diciembre de 2011 tuvieran la calidad de agencias de aduanas
- Aquellos obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2010 que en la declaración inicial o en la última corrección presentada en el año 2011, hubieren declarado ingresos brutos y/o patrimonio bruto superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).
- Los importadores que durante el año 2011 hayan presentado una o más declaraciones de importación y que en la declaración inicial o en la última corrección presentada en el año 2011 correspondiente a la declaración de renta del año gravable 2010, hubieren declarado ingresos brutos y/o patrimonio bruto superior a dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000)

Reciban un cordial saludo,

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales